

## PERIODO MEDIO DE PAGO MENSUAL A PROVEEDORES

		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio(*)	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2025	Ratio de operaciones pagadas	9,68	6,95	6,03	9,77	12,34	7,22	9,89	13,21	5,25	6,99	15,70	13,42
	Ratio de operaciones pendientes de pago	4,74	6,60	1,60	9,79	2,14	6,85	9,84	6,37	0,00	0,00	4,03	3,39
	Período medio de pago de la entidad	8,01	6,94	5,56	9,78	9,17	7,20	9,88	13,12	5,25	6,97	11,63	8,57
2024	Ratio de operaciones pagadas	14,72	7,39	13,11	10,54	8,79	7,30	8,03	9,25	13,41	5,49	5,79	7,14
	Ratio de operaciones pendientes de pago	1,60	6,51	5,00	1,46	2,00	5,20	2,94	15,10	4,36	6,72	6,95	0,16
	Período medio de pago de la entidad	11,13	7,30	12,92	7,75	8,64	6,26	6,67	11,33	13,38	5,61	5,88	6,16
2023	Ratio de operaciones pagadas	28,47	8,54	7,59	9,44	8,96	9,26	6,62	20,29	6,89	8,80	10,68	8,30
	Ratio de operaciones pendientes de pago	7,13	5,14	2,98	6,00	6,00	7,62	9,09	4,24	8,09	3,60	4,41	2,35
	Período medio de pago de la entidad	16,93	8,47	7,04	9,30	8,89	8,80	7,27	18,2	6,93	5,43	8,56	7,05
2022	Ratio de operaciones pagadas	13,02	5,91	10,77	11,92	9,36	8,97	5,51	2,00	8,30	12,76	8,21	9,42
	Ratio de operaciones pendientes de pago	4,73	14,44	20,49	2,68	2,35	5,22	0	8,27	11,19	3,67	12,65	1,33
	Período medio de pago de la entidad	12,4	8,15	12,23	11,09	7,88	7,55	5,51	4,93	8,41	12,58	10,17	7,82

**Nota 1:** Desde el mes de julio de 2018, la información suministrada se realiza al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1010/2017 de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2004, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

1. **El período medio de pago** mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos. El plazo máximo de pago a proveedores se establece en 30 días, iniciándose el cómputo desde la fecha en que se acredite la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta la fecha del pago material. En el caso de obras, desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material.
2. La **“Ratio de las operaciones pagadas”** es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.
3. La **“Ratio de las operaciones pendientes de pago”** es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del período.